

Demandante: Luís Alberto Roman Muñoz
Radicado: 05001 31 05 016 2017 00821 00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

En atención a memorial obrante a folio 183 del plenario, se pondrá en traslado por el término de (3) días la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, de conformidad con el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Se pone en traslado por el término de (3) días la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, de conformidad con el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P. (fls. 183).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ

-2-

CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° <u>896</u> FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16º LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL <u>23</u> DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M. SECRETARIA: _____ DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

**SEÑOR
JUEZ DIECISES LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLIN**

16 OCT 2020

EJECUTANTE: LUIS ALBERTO ROMAN MUÑOZ.
EJECUTADO: COLPENSIONES
RADICADO: 2017 - 00821 - 00.
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

GABRIEL JOSE CASTAÑEDA MONTOYA domiciliado en la ciudad de Medellín e identificado con la cedula de ciudadanía 15.528.609 de Andes y T.P. 183.468 del C.S.J. obrando en calidad de apoderado del señor LUIS ALBERTO ROMAN procedo a darle cumplimiento a la providencia del despacho del 16 de octubre de los corrientes, en razón de lo cual me permito presentar la liquidación del crédito correspondiente al radicado de la referencia en los siguientes términos:

REAJUSTE INTERESES MORATORIOS	\$43.299.869
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 2.150.000
TOTAL LIQUIDACION DEL CRÉDITO	\$45.449.869

Atentamente,


GABRIEL JOSE CASTAÑEDA MONTOYA
C.C. 15.528.609 de Andes Ant.
T.P. 183.468 del C.S.J.